# CONTRATO

Entre el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con **RUC Nº 80011609-7,** domiciliado en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 123/2010 de fecha 13 de octubre de 2010 y autorizada por Resolución Administrativa/Presidencia - U.O.C. Nº 49/2015 de fecha 11 de agosto de 2015 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, domiciliada en la Avda. Artigas N° 1645, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Belinda Mercedes Castillo**, con **Cédula de Identidad Nº 449.655**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 12/2015**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015".**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**; y
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

*Dra. Belinda Castillo*
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este; conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2901/15 de fecha 29 de setiembre de 2015, según lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto del Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 2 | 0 | 0 | 540 | 10 | 1 | 99 | 5.001.800.000 |

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID Nº 295142.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 12/2015 para la Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para la Justicia Electoral, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/Presidencia – U.O.C. Nº 77/2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| LOTE Nº 2 - EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA CENTRO DE CARGA DE RESULTADOS | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA DE ADJUDICACIÓN | | | | | | OFFICE COMPU S.A. | | | |
| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
| 1 | 43211508-001 | Computadoras de marca Tipo Desktop | Unidad | Unidad | 110 | HP | MEXICO | 3.969.000 | 436.590.000 |
| TOTAL LOTE Nº 2 (IVA INCLUIDO) | | | | | | | | | 436.590.000 |

Lic. Marcela Mendoza S.
T.S.J.E.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.



Avda. Eusebio Ayala Nº 2739 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

**LOTE Nº 2:** La adjudicación es por el monto total de **Gs. 436.590.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Quinientos Noventa Mil)**, incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de firma del Contrato hasta el 31 de Octubre de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**
Los bienes deben ser proveídos por el **PROVEEDOR** dentro del plazo establecido en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra — Sede Central de la Justicia Electoral, Dirección de Patrimonio.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Marcia Mendoza Q.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 5 de octubre del año 2015.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
Representante Legal

*Dra. Belinda Castillo*
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio



Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

## Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

| | |
|---|---|
| **CGC 1.1(i)** | La **CONTRATANTE** es: ***JUSTICIA ELECTORAL.*** |
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO SE APLICA.* |
| **CGC 7.1** | Para notificaciones, la dirección de la **CONTRATANTE** será:<br>Atención: Lic. Claudia Celeste Caselli – Directora de la Unidad Operativa de Contratación.<br>Dirección: Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.<br>Ciudad: Asunción, Paraguay.<br>Teléfono: 021- 6180518<br>Fax: 021- 6180464<br>Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py |
| **CGC 9.5** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, "LAS PARTES" podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación. |
| **CGC 11.1** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: *NO SE APLICA.* |
| **CGC 13.1** | El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:<br>$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$<br>**Donde:**<br>**Pr:** Precio Reajustado.<br>**P:** Precio adjudicado.<br>**IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. |

Lic. Marda Mendoza S.
T.S.J.E.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

| | |
|---|---|
| | **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.<br>• El reajuste de precio, debidamente justificado; deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** por medio de notas oficiales.<br>• Funcionarios designados por la **CONTRATANTE**, emitirán un "Informe" respecto al cumplimiento del Plan de Entregas y sí corresponde el pedido de reajuste de precio.<br>• No se reconocerá reajuste de precio si la entrega de los bienes se encuentran atrasados.<br>• Si fuere aprobado el reajuste de precio por la **CONTRATANTE**, será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precio y el **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajustes, en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien entregado. |
| **CGC 14.1; 14.2 y 14.3** | Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: *SIN ANTICIPO.*<br>Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados tales como nota de entrega o remisión, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). |
| **CGC 14.4** | Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes. |
| **CGC 14.5** | El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es de: 60 días.<br>La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. |
| **CGC 15.1** | No habrá un anticipo. |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.



Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

| | |
|---|---|
| **CGC 16.1** | El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *NINGUNO.* |
| **CGC 17.1 y 17.2** | El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10% (Art. 39 inciso c) de la Ley 2051/03) del valor total del Contrato.<br>La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato según el Artículo 39 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". |
| **CGC 17.6** | La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización total de la provisión del bien correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. |
| **CGC 22.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO SE APLICA.* |
| **CGC 23.1** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.* |
| **CGC 24.1** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA<br>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado". |
| **CGC 25.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:<br>La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y prueba de los bienes proveídos y la misma será realizada por Funcionarios designados por la Justicia Electoral, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:<br>• Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entregas, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos.<br>• Si no fuere aprobado por los Funcionarios designados, uno o más ítems se solicitará el cambio del mismo, mediante nota; debiendo adaptarse al Pliego de Bases y Condiciones con relación a la Garantía de los bienes hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE** en un tiempo máximo de 48 horas. |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcela Mendoza O.
T.S.J.E.

Dra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.

| | |
|---|---|
| | • Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad y el buen estado de los bienes proveídos. |
| **CGC 25.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: La sede Central de la Institución, los bienes proveídos deben ajustarse y reunir las Especificaciones Técnicas solicitadas por la **CONTRATANTE** y estar libre de rastros de golpes, maltratos u otros. |
| **CGC 26.1** | El valor de las multas será de: 0,5% por semana, es decir 2% mensual, sobre la provisión en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la **CONTRATANTE** procederá a la rescisión del Contrato. |
| **CGC 27.3** | El período de validez de la Garantía será de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo III punto 1. Especificaciones Técnicas. Para fines de la Garantía, el Lugar de destino final será: JUSTICIA ELECTORAL, Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra. |
| **CGC 27.5** | El plazo para reemplazar los bienes será: 48 horas luego de ser solicitado por nota. |
| **CGC 33.1 (a) (vi)** | El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:<br>1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).<br>2) Anulación de la adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
T.S.J.E.

Fra. Belinda Castillo
Presidente
OFFICE COMPU S.A.



Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py